



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00587-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, noviembre 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace el abogado **EISSEN RICARDO VILLARREAL FONTECHA** como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica al abogado **JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA** identificado con CC. 91.267.747 y portador de la T.P. 135.460 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homólogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 184 del 18 de noviembre de 2021.

KAM